Resolución Directoral

Nº 1195 - 2023- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 20 ABR. 2023

Visto:

La carta N° 0578-2023-GRSM-DRE/D.O. OO-UE N° 307-RR. HH, de fecha 30 de marzo de 2023, Formulario Único de Tramites con registro Nº 1277, y demás documentos que se anexan, con un total de seis (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 73 de la Ley 28044 establece que "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado";

Que, el artículo N° 76 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial establece que "Las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente. Para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación. Excepcionalmente pueden ejercer la docencia bajo la modalidad de contrato, en el nivel secundario de educación básica regular y educación técnica productiva, profesionales de otras disciplinas y personas con experiencia práctica reconocida en áreas afines a su especialidad u oficio";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1047-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, se resuelve Aprobar el Contrato por servicios personales, suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista y el personal Sinthian Navel Calle Chumacero, como profesor del nivel secundaria en la Institución Educativa Nº 0016 "Jose Gabriel Condorcanqui", Distrito San Pablo, Provincia de Bellavista, teniendo como vigencia de Contrato desde el 13/03/2023 hasta el 31/12/2023;

Que, con expediente Nº 1277, de fecha 30 de marzo de 2023, la administrada Sinthian Navel Calle Chumacero, presenta su Carta de Renuncia, en el cual comunica a la UGEL Bellavista su **renuncia voluntaria,** a la plaza de profesor del nivel secundaria en la Institución Educativa Nº 0016 "Jose Gabriel Condorcanqui", Distrito San Pablo, Provincia de Bellavista;

Que según el numeral 23.7 literal a) del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU – "Decreto supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley n° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que establece las causales de resolución del contrato – **La renuncia**;

Que, siendo así en el presente expediente el recurrente ha manifestado de manera indubitable su voluntad de renunciar a la plaza docente donde fue contratado al haber presentado conforme corresponde su carta de renuncia y esta administración pública se encuentra en la obligación de dar por admitida la renuncia;

Que mediante carta N° 0578-2023-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha 30 de marzo de 2023, el área de Recursos Humanos autoriza proyectar la resolución para Resolver el Contrato de Sinthian Navel Calle Chumacero por la causal de renuncia a la plaza docente donde fue contratado;

Por tanto, de conformidad con las normas vigentes y los considerandos antes mencionados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER EL CONTRATO, por la causal de renuncia **voluntaria**, a partir del **30-03-2023**, el contrato suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista y doña **SINTHIAN NAVEL CALLE CHUMACERO**, identificado con DNI N° 48197698, como profesor del nivel secundaria en la Institución Educativa N° 0016 "Jose Gabriel Condorcanqui", Distrito San Pablo, Provincia de Bellavista; aprobado mediante Resolución Directoral N° 1047-2023, de fecha 13 de marzo de 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 1047-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, emitida por la UGEL-Bellavista;

ARTÍCULO TERCERO. - TENGASE POR ACEPTADA la renuncia de la señora **SINTHIAN NAVEL CALLE CHUMACERO**, a la plaza de profesor del nivel secundaria en la Institución Educativa N° 0016 "Jose Gabriel Condorcanqui", Distrito San Pablo, Provincia de Bellavista;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, a quien corresponda en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA

Prof. POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ
Director
UGEL- Bellavista

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - BELLAVISTA
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista
Bellavista, 20 ABR 2023
BETTY VASQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
CM 1000850917

Cc
PRHS/Direc.
AAPC/Res RR.HH
YJMR/Pltb. Prs
EPC/Asesor Legal